



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en siglas “CDAP LTDA”, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ejecute actividades de Contac Center.

En consideración a lo anterior y, teniendo en cuenta que, en el proceso de contratación objeto de análisis, la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en atención a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados, se procedió a realizar el respectivo “ANALISIS DEL SECTOR”.

Dentro del “**ANALISIS DEL SECTOR**” realizado, se consideraron los siguientes aspectos:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera; y de conformidad a la Ley 1474 de 2011, se rige por su propio Manual de Contratación en consideración a encontrarse bajo el régimen excepcional de Contratación.

El Desarrollo de su Objeto Social lo realiza mediante un establecimiento de comercio.

Como entidad descentralizada del orden municipal se encuentra sometida a los controles que ejerzan las entidades creadas para tal fin, al igual que sometidas a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 334 de nuestra Constitución política asigna al Estado la dirección general de la economía, y le otorga la facultad de intervenir por mandato de la ley en las distintas etapas del proceso económico.

La importancia de tener un Contac Center es que permite una mayor agilidad en la comunicación, incrementando la satisfacción y fidelización de los clientes, brindando soluciones integrales para la atención a clientes/usuarios y que ofrezca a la empresa una ventaja competitiva al permitir desarrollar estrategias óptimas de crecimiento.

En razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, un grupo de profesionales o a un profesional idóneo especializado en servicio de Contac Center para el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

SEGUNDO: CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. De conformidad con certificación de fecha mayo 11 de 2020, expedida por el jefe del Proceso de Servicios Administrativos de la entidad CDAP LTDA, actualmente éstas actividades son realizadas por personal que tiene a su cargo otras responsabilidades y que no cuenta con las herramientas técnicas para su adecuado desarrollo.

Los Servicios Profesionales requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación según dispone en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del Manual de Contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005. No exigen de una convocatoria Pública, es decir, pueden ser contratados directamente; el hecho de invitar a ofertar no significa que exista obligación o compromiso sobre las personas proponentes dentro de dicha invitación, puesto que se debe cumplir plenamente los requisitos, condiciones y documentos exigidos en la invitación, si en esta no se cumplen se rechaza y se invita nuevamente.

TERCERO: INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Este proceso de contratación no está obligado a la aplicación de ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO, Considerándose que el numeral 17 del anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública. “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, se establece la excepción de aplicación de los acuerdos comerciales, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CUARTO: PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de Contratación Directa se ejecuta de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad CDAP LTDA.

Complementariamente el Artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente caso, no se requiere que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Teniendo en cuenta que, con la contratación pública se busca la observancia de los fines estatales y las entidades regidas por el derecho privado, dar cumplimiento con su objeto social, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen al CDAP LTDA., lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con la Entidad.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

QUINTA: PERSPECTIVA COMERCIAL: Adquisición de Servicios de Contact Center.

SEXTA: PERSPECTIVA FINANCIERA: El CDAP LTDA., mediante el área financiera asigno el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000137 del 11 de mayo de 2020 con cargo a la presente vigencia fiscal 2020, rubro presupuestal GP 011 HONORARIOS.

SEPTIMA: ANALISIS ECONOMIC, VALOR DEL CONTRATO: El CDAP LTDA., plantea para el presente proceso de contratación, un presupuesto estimado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS m/cte. (\$39.671.625) IVA incluido.**

OCTAVA: Perspectiva Organizacional: EL CDAP LTDA., considera como objetivo funcional, generar metas de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, generando CALIDAD, y beneficios al ciudadano en los servicios ofrecidos.

NOVENA: PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el cuerpo del presente estudio, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren para la contratación.

DECIMA: PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGOS: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

Para constancia, se firma a los once (11) días del mes de mayo de 2020.

“Original Firmado”

GINA LINETH GUZMAN FRANCO
Profesional Especializado Grado 2
Directora de Servicios Administrativos

Proyecto: Gina Guzman
Elaboro: Gina Guzman
Aprobó: Carlos Andres Reyes Kuri